***RESOLUCIÓN No. 427***
***CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)***

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N°. SASI-011-2025"***

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE MÁLAGA SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1860 DE 2021,** y

***CONSIDERANDO:***

**1).** Que el pasado once (11) de agosto de 2025, se dio inicio al Proceso De Selección Abreviada de Subasta Inversa Nº. **SASI-011-2025**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS".**

**2).** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública — SECOP II, a través del Portal de Contratación, cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co, del aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Nº **SASI-011-2025**.

**3).** Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II, cuyo sitio web es www.secop.gov.co, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Nº **SASI-011-2025**, durante cinco (05) días hábiles comprendidos entre el once (11) de Agosto y el quince (15) de agosto de 2025, incluso.

**4)** Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros fijados en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a la participación de MiPymes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, sin embargo dentro del plazo establecido para tal fin, la entidad se recibió solicitudes cuatro (04) solicitudes a Mipymes, dos territoriales con Domicilio en el Departamento de Santander y Dos territoriales con Domicilio en el Municipio de Málaga, en tal sentido el proceso fue limitado a MiPymes territoriales con Domicilio en el Municipio de Málaga.

**5)** Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución Nº 395 de 19 de Agosto de 2025 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Nº **SASI-011-2025**, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS**", por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000 COP) equivalente a 70,24 M/CTE IVA INCLUIDO,** valor que incluye impuestos y contribuciones y un plazo de ejecución será comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el veintiséis (26) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

**6).** Que en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial **SASI:011-2025**, regulación jurídica, determinación de los requisitos habilitantes y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Municipio de Málaga para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**8).** Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025, a las 09:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas presentadas por:

| NOMBRE DEL PROPONENTE | REPRESENTANTE LEGAL |
|---|---|
| GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS<br>NIT: 900.483.816-1 | WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS<br>91.530.075 |

**9).** Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Málaga realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos, tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador designado para tal efecto.

**10).** Que cumpliendo con el cronograma del proceso el primero (01) de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de requisitos habilitantes, jurídicos financieros, organizaciones y técnicos.

**11).** Que el término de traslado para presentar observaciones y subsanaciones a la evaluación transcurrió entre el día 1 de septiembre y el día 04 del mes de septiembre de 2025, término en el que se presentó la subsanación al informe de evaluación, la cual fue atendida dentro del término de oportunidad para tal fin.

**12).** Teniendo en cuenta que solamente se presentó un proponente, el cual se encontró debidamente habilitado en los requisitos establecidos en el proceso de selección, por ende, no fue requerida la realización de la audiencia de subasta.

13). Que el día cinco (05) de agosto de 2025, a las 11:00 am, se procedió a realizar la admisión de la oferta presentada y apertura del sobre económico del proponente habilitado, esto es GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS, NIT. 900.483.816-1, así como también la verificación de la oferta económica.

**13).** Que teniendo en cuenta que el proponente se encuentra habilitado y una vez verificada la oferta económica, el alcalde Municipal procede a adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **SASI-011-2025**, que tiene como objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS",** al proponente GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS, Nit: 900.483.816-1, Representada Legalmente por WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS identificado con C.C. 91.530.075 de Bucaramanga, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000),** de conformidad con la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual y cuyo plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiséis (26) de diciembre o hasta agotar presupuesto, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Málaga- Santander según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del municipio de Málaga – Santander

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Nº **SASI-011-2025** al proponente GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS, Nit: 900.483.816-1, Representada Legalmente por WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS identificado con C.C. 91.530.075 de Bucaramanga, cuyo objeto consiste en **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS",** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE**, de conformidad con los precios presentados en la oferta económica, la cual hace parte integral del expediente contractual, suma que incluye todos los impuestos y contribuciones y demás costos directos e indirectos de acuerdo

con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 08-9-25 del 07 de agosto de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda, y un plazo de ejecución será, plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el veintiséis (26) de diciembre o hasta agotar presupuesto,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** el proponente GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA SAS, Nit: 900.483.816-1, Representada Legalmente por WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS identificado con C.C. 91.530.075 de Bucaramanga, deberá proceder a la suscripción del contrato y a la constitución de las pólizas dentro de un término no mayor a dos (02) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO**: Si el adjudicatario no procede a suscribir el respectivo contrato en el plazo establecido del presente proceso, sin causa justificada, el contratista quedará inhabilitado por 5 años para suscribir contratos con entidades del estado de conformidad con lo establecido en el Literal e Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, según lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Púbica- SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

Queda notificado por estrados.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal a los Cinco (05) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**
ALCALDE MUNICIPAL

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **PROYECTÓ** | ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES | Apoyo Oficina de Contratación | |
| **REVISÓ** | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA | Asesora externa de Contratacion | |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. | | | |